



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**  
**COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

**ABSOLUCION DE RECLAMO COMITÉ DE CONCURSO CAS 001-2025 MUNICIPALIDAD**  
**PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo verbal a través a los miembros de la comisión CAS I 2025 de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual la administrada **RINA FIORELA SUAÑA PARI**, identificada con DNI N° 46315352, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 y se revise su expediente, toda vez que no se revisó correctamente su expediente que, si presento **CORRECTAMENTE**.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por la administrada, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-001-2025-MPL, donde se puede apreciar que si cumple con las con la presentación del expediente como estipula las bases de la misma forma cumple con los requisitos mínimos del perfil llegando a obtener un puntaje de 37 puntos.

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **HA LUGAR** el redamo interpuesto por **RINA FIORELA SUAÑA PARI**, por las consideraciones expuestas, obteniendo un puntaje de **37 puntos**, por lo que se le deberá integrar **EN EL GRUPO DEL CODIGO 20**, a la fase de entrevista personal, debiéndose presentar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** para poder continuar con el proceso.

ATENTAMENTE:

**LA COMISION**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**  
**COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

**ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2145-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2024 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES expediente administrativo 2445-2025 de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado **JESUS DANIEL CALLA PARI**, Identifico con DNI N° 71778196, en adelante el reclamante, reconsideración de los resultados y ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-20214 y se revise su expediente, toda vez que de acuerdo a las bases, presento su curricular viatae según los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el administrado, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2024-MPL, donde se puede apreciar que si cumple con el orden de presentación establecido en las bases.

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, nos remitimos al expediente y se adjunta la siguiente fotografía (donde se evidencia que el postulante no consigno su número de código)

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por **Jesús Daniel calla Parí**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

**LA COMISION**



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** **COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

### **ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2157-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 001-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado el administrado **YOHEL RONALDO ARRATIA QUISPE**, Identificado con DNI N° 73303001, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 y se revise su expediente, toda vez que el recurrente señala que presento los documentos conforme se tiene de acuerdo a las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió a remitirse al expediente en donde se entiende que el administrado no presento su CV en el orden como lo estipula en las bases. Como la indica en la imagen.

*... en el proceso de Entrevista Personal, se omite en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.*



#### **8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

##### **8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).
- Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).
- Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no contar inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial)
- Anexo N° 05 (Declaración Jurada sobre la veracidad de la información)
- Anexo N° 06 (Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del estado).
- Constancia del Registro Nacional de Servidores Civiles - RNSSC (Impresa de la página web: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>).



- Se puede evidenciar que el orden de presentación del C.V. se encuentra establecido en las bases

- *Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).*

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por el señor **YOHEL RONALDO ARRATIA QUISPE**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISION



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** **COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

### **ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2195-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2024 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado el administrado **SARAI LAURA CONDORI MAMANI**, Identificado con DNI N° 71847501, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 y se revise su expediente, toda vez que el recurrente señala que presento los documentos conforme se tiene de acuerdo a las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió a remitirse al expediente en donde se entiende que el administrado no presento su CV en el orden como lo estipula en las bases. Como la indica en la imagen.

*... en el proceso de entrevista, se tomara en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.*



#### **8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

##### **8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).
- Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).
- Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no contar inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial)
- Anexo N° 05 (Declaración Jurada sobre la veracidad de la información)
- Anexo N° 06 (Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del estado).
- Constancia del Registro Nacional de Servidores Civiles - RNSSC (Impresa de la página web: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>).



- Se puede evidenciar que el orden de presentación del C.V. se encuentra establecido en las bases

- *Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).*

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por la señorita **SARAI LAURA CONDORI MAMANI**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISION



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**  
**COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

**ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2194-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 001-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado el administrado **YOMIRA MISHILL ORTIZ VILCA**, Identificado con DNI N° 73645428, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 y se revise su expediente, toda vez que el recurrente señala que presentó los documentos conforme se tiene de acuerdo a las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió a remitirse al expediente en donde se entiende que el administrado no presentó su CV en el orden como lo estipula en las bases. Como la indica en la imagen.

*... en el proceso de Entrevista Personal, se omite en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.*



**8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).
- Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).
- Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no contar inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial)
- Anexo N° 05 (Declaración Jurada sobre la veracidad de la información)
- Anexo N° 06 (Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del estado).
- Constancia del Registro Nacional de Servidores Civiles - RNSSC (Impresa de la página web: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>).



- Se puede evidenciar que el orden de presentación del C.V. se encuentra establecido en las bases

- *Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).*

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por la señorita **YOMIRA MISHILL ORTIZ VILCA**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISION



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** **COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

### **ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2161-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 001-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado el administrado **JHON JHOXER ALOZILLA CHICALLA**, Identificado con DNI N° 71433122, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 y se revise su expediente, toda vez que el recurrente señala que presentó los documentos conforme se tiene de acuerdo a las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió a remitirse al expediente en donde se entiende que el administrado no presentó su CV en el orden como lo estipula en las bases. Como la indica en la imagen.

*... en persona al comité, se omite en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.*



#### **8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

##### **8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).
- Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).
- Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no contar inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial)
- Anexo N° 05 (Declaración Jurada sobre la veracidad de la información)
- Anexo N° 06 (Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del estado).
- Constancia del Registro Nacional de Servidores Civiles - RNSSC (Impresa de la página web: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>).



- Se puede evidenciar que el orden de presentación del C.V. se encuentra establecido en las bases

- *Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).*

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por el señor **JHON JHOXER ALOZILLA CHICALLA**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISION



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** **COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

### **ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2148-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 001-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado el administrado **PASTORA DELFINA BARRANTES CHOQUEHUANCA**, Identificado con DNI N° 47291559, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 y se revise su expediente, toda vez que el recurrente señala que presentó los documentos conforme se tiene de acuerdo a las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió a remitirse al expediente en donde se entiende que el administrado no presentó su CV en el orden como lo estipula en las bases. Como la indica en la imagen.

*... en persona o en persona, se omite en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.*



#### **8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

##### **8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).
- Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).
- Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no contar inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial)
- Anexo N° 05 (Declaración Jurada sobre la veracidad de la información)
- Anexo N° 06 (Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del estado).
- Constancia del Registro Nacional de Servidores Civiles - RNSSC (Impresa de la página web: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>).



- Se puede evidenciar que el orden de presentación del C.V. se encuentra establecido en las bases

- *Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).*

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por la señorita **PASTORA DELFINA BARRANTES CHOQUEHUANCA**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISION



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**  
**COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

**ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2135-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 001-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado el administrado **JAKELINE ROBLES GORDILLO**, Identificado con DNI N° 40345500, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 y se revise su expediente, toda vez que el recurrente señala que presentó los documentos conforme se tiene de acuerdo a las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió a remitirse al expediente en donde se entiende que el administrado no presentó su CV en el orden como lo estipula en las bases. Como la indica en la imagen.

*... en el proceso de entrevista, se omite en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.*



**8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).
- Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).
- Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no contar inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial)
- Anexo N° 05 (Declaración Jurada sobre la veracidad de la información)
- Anexo N° 06 (Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del estado).
- Constancia del Registro Nacional de Servidores Civiles - RNSSC (Impresa de la página web: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>).



- Se puede evidenciar que el postulante no folio y/o firmo correctamente el expediente para postular.

**8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por la señorita **JAKELINE ROBLES GORDILLO**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

**LA COMISION**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**  
**COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

**ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2136-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 001-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado el administrado **RODOLFO RAMOS PALLI**, Identificado con DNI N° 71503757, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 y se revise su expediente, toda vez que el recurrente señala que presento los documentos conforme se tiene de acuerdo a las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió a remitirse al expediente en donde se entiende que el administrado no presento su CV en el orden como lo estipula en las bases. Como la indica en la imagen.

*... en persona al comité, se omira en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.*



**8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).
- Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).
- Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no contar inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial)
- Anexo N° 05 (Declaración Jurada sobre la veracidad de la información)
- Anexo N° 06 (Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del estado).
- Constancia del Registro Nacional de Servidores Civiles - RNSSC (Impresa de la página web: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>).



- Se puede evidenciar que el postulante no folio y/o firmo correctamente el expediente para postular.

**8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por el señor **RODOLFO RAMOS PALLI**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

**LA COMISION**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**  
**COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

**ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2140-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 001-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado el administrado **JORGE OMAR TITO CRUZ**, Identificado con DNI N° 70489244, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 y se revise su expediente, toda vez que el recurrente señala que presento los documentos conforme se tiene de acuerdo a las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió a remitirse al expediente en donde se entiende que el administrado no presento su CV en el orden como lo estipula en las bases. Como la indica en la imagen.

*... en persona al empleador, se omite en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.*



**8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).
- Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).
- Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no contar inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial)
- Anexo N° 05 (Declaración Jurada sobre la veracidad de la información)
- Anexo N° 06 (Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del estado).
- Constancia del Registro Nacional de Servidores Civiles - RNSSC (Impresa de la página web: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>).



- Se puede evidenciar que el postulante no folio y/o firmo correctamente el expediente para postular.

**8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por el señor **JORGE OMAR TITO CRUZ**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

**LA COMISION**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**  
**COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

**ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2130-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 001-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado el administrado **RAUL ROSSEL SURCO HUAYTA**, Identificado con DNI N° 70144554, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 y se revise su expediente, toda vez que el recurrente señala que presento los documentos conforme se tiene de acuerdo a las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió a remitirse al expediente en donde se entiende que el administrado no presento su CV en el orden como lo estipula en las bases. Como la indica en la imagen.

*... en persona al comité, se omite en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.*



**8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).
- Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).
- Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no contar inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial)
- Anexo N° 05 (Declaración Jurada sobre la veracidad de la información)
- Anexo N° 06 (Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del estado).
- Constancia del Registro Nacional de Servidores Civiles - RNSSC (Impresa de la página web: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>).



- Se puede evidenciar que el postulante no folio y/o firmo correctamente el expediente para postular.

**8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por el señor **RAUL ROSSEL SURCO HUAYTA**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

**LA COMISION**



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** **COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

### **ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2156-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 001-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado el administrado **YHUBER EDGAR CHURA CONDORI**, Identificado con DNI N° 70134982, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 y se revise su expediente, toda vez que el recurrente señala que presento los documentos conforme se tiene de acuerdo a las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió a remitirse al expediente en donde se entiende que el administrado no presento su CV en el orden como lo estipula en las bases. Como la indica en la imagen.

*... en persona al empleador, se omite en cuenta el puntaje asignado en la Etapa de Entrevista Personal.*



#### **8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

##### **8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral).
- Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).
- Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no contar inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial)
- Anexo N° 05 (Declaración Jurada sobre la veracidad de la información)
- Anexo N° 06 (Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del estado).
- Constancia del Registro Nacional de Servidores Civiles - RNSSC (Impresa de la página web: <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>).



- Se puede evidenciar que el postulante no folio y/o firmo correctamente el expediente para postular.

#### **8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

##### **8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:**

*El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho y ordenados según el siguiente orden:*

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por el señor **YHUBER EDGAR CHURA CONDORI**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

**LA COMISION**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**  
**COMISIÓN CAS TRANSITORIO 001 - 2025**

**ABSOLUCION DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 2142-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 001-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado **SRTA. LUZ MABEL QUISPE VILCA**, Identificado con DNI N° 73637832, en adelante el reclamante, solicita RECLAMO Y RECONCIDERACION, por lo tanto, realizo su postulación según lo indicado.

- Sobre el reclamo presentado hacemos recordar a el reclamante debe revisar las bases del concurso, cas -001-2025 de la MPL. de la misma forma nos remitimos al expediente donde se evidencia que no cumple con el curso de GESTIÓN PUBLICA tal como lo solicita el perfil

<b>CARGO:</b>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROGRAMA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
<b>DEPENDENCIA:</b>	SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
<b>CODIGO:</b>	57
REQUISITOS	DETALLES
<b>EXPERIENCIA</b>	- EXPERIENCIA GENERAL: 6 MESES EN EL SECTOR PRIVADO Y/O PUBLICO / EXPERIENCIA ESPECIFICA: 3 MESES EN EL SECTOR PUBLICO
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	- EGRESADO TECNICO Y/O UNIVERSITARIO EN LA CARRERAS DE ADMINISTRACION, ING ALIMENTARA, NUTRICION, CONTABILIDAD Y CARRERAS AFINES
<b>CURSOS/ PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN / DIPLOMADOS</b>	- GESTION PUBLICA
<b>CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO O CARGO</b>	-
<b>HABILIDADES / COMPETENCIA</b>	<b>COMPETENCIAS CARDINALES:</b> - ORIENTACIÓN A RESULTADOS - VOCACIÓN DE SERVICIO - TRABAJO EN EQUIPO - TRANSPARENCIA <b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</b> -

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 001-2024, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el redamo interpuesto por **LUZ MABEL QUISPE VILCA**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:  
**LA COMISION**